

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 102-11-2017-MPT

Talara, 29 de Noviembre del dos mil diecisiete.



VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-11-2017-MPT de fecha 24-11-2017, el Dictamen N° 022-11-2017-CAPP/CAL-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto, Planificación, Comisión de Asuntos Legales sobre la Ratificación de la ORDENANZA DISTRITAL N° 006-2017-MDM "CREACION DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHÍCULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA".

CONSIDERANDO :

- Que mediante Informe N° 1044-2017-MDM-JDVSC.GA de fecha 08 de junio del 2017, la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Máncora alcanza la opinión técnica respecto del "Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito de Máncora".
- Que mediante Informe N° 245-2017-MDM-UATYEC de fecha 15 de junio del 2017 e Informe Legal N° 219-6-2017-MDM-UAJ de fecha 20 de junio del 2017, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora emite informe legal opinando sobre la procedencia del "Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito de Máncora".
- Que, mediante Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 24 de julio del 2017 la Municipalidad Distrital de Máncora emite el Acuerdo de Concejo N° 33-2017-MDM/C mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal de la Creación de Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito de Máncora, Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDM/C de fecha 01 de agosto del 2017.
- Que, mediante Oficio N° 43-08-2017-MDM/SG de fecha 23 de agosto del 2017, la Municipalidad Distrital de Máncora solicita el inicio del trámite de ratificación de la Ordenanza Municipal, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Al respecto, con Informe N° 534-10-2017-ALT-OAT-MPT de fecha 05 de octubre del 2017, la Oficina de Administración Tributaria de este provincial por intermedio de su Área Legal Tributaria, emite opinión técnica a mérito de la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT, Ordenanza Municipal que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Municipales para la Provincia de Talara, señalando la PROCEDENCIA de la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal Distrital N° 008-2017-MDM/C, Ordenanza Municipal de la Creación de Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito de Máncora.

- Que, con Informe N° 3031-10-2017-OAJ-MPT de fecha 27 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de este provincial, como órgano de asesoramiento de primer nivel organizacional emite opinión señalando la correspondencia de la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal Distrital N° 008-2017-MDM/C.
- Que en su Artículo 194º de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contempla que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La Estructura Orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.
- Que conforme al inciso 8° del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin

Municipalidad Provincial de Talara

efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente en su oportunidad su aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara.

- Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que mediante Ordenanzas Municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa municipal.
- Que según el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDM/C de la Municipalidad Distrital de Máncora, tiene por objeto crear y regular el pago de un determinado monto por el uso o aprovechamiento de los espacios comprendidos en el informe técnico que forma parte de la ordenanza municipal, la cual tiene fundamento en el Artículo 74° segundo párrafo de la Constitución Política del Estado que establece que los gobiernos locales pueden crear tasas dentro de su jurisdicción.
- Que el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que en aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: inciso b) Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal.
- Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece según Artículo 68° inciso d) que las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.
- Que las mencionadas normas facultan a las municipalidades distritales a la creación de tasas, específicamente en el presente caso a la creación de la Tasa por Estacionamiento Vehicular como lo ha hecho la Municipalidad Distrital de Máncora, apreciándose que dicha tasa tiene como base imponible el importe de S/0.50 céntimos de Sol, importe que no supera el monto aprobado por la Municipalidad Provincial de Talara mediante Ordenanza Municipal N° 03-3-2007-MPT, por lo que resulta viable la ratificación de la ordenanza municipal solicitada.
- Que asimismo se ha tenido en cuenta el Informe N° 534-10-2017-AL-OAT-MPT, que constituye un pronunciamiento de carácter técnico en el que se concluye que es PROCEDENTE la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDM/C de la Municipalidad Distrital de Máncora, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Que el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe que le corresponde al Concejo Municipal aprobar ordenanzas; asimismo, cabe precisar que el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT que regula el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales establece que, en caso que la ordenanza sea considerada conforme por el Concejo Provincial, esta procederá a su ratificación respectiva. En consecuencia, corresponde la RATIFICACIÓN que se solicita.
- Que a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido en cuenta los informes técnicos de las áreas administrativas correspondientes de este provincial, como lo son la Oficina de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica de este provincial.



Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad con los considerandos expuestos , al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 , con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA :

1. **RATIFICAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL N° 008-2017-MDM/C, ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA"
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

COPIAS :
MUNICIPALIDAD MANCORA
GM
OAJ
OPP
OAF
OAT
Oficina Regidores
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach